

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.352/2023

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

BDNS (Identif.) 719228

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719228>)

PRIMERO. Personas o entidades beneficiarias

Trabajadores/as autónomos/as, empresas u otras entidades con establecimientos abiertos al público en el municipio de Córdoba con licencia de apertura expedida por el Excmo. Ayuntamiento con al menos un año de antigüedad a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

SEGUNDO. Objeto

Impulsar y apoyar actuaciones de mejora de la accesibilidad en establecimientos abiertos al público en el término municipal de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en la legislación general básica en esta materia.

TERCERO. Bases Reguladoras

Marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba:

<http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamien->

[to/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf](#)

La consulta de las bases completas de la convocatoria se podrá realizar en el siguiente enlace:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/inclusion-y-accesibilidad/ayudas>.

CUARTO. Cuantía

Para atender la financiación de la convocatoria se dispondrá de un crédito total de 120.000,00 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada persona, empresa o entidad beneficiaria será de 1.200,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, la solicitud se presentará preferentemente en el modelo normalizado que acompaña a las bases a través del Registro de documentos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>) con los siguientes datos: Unidad destinataria LA0016616: Inclusión y Accesibilidad. Asunto: "Ayudas rampas establecimientos al público 2023". Asimismo se podrá presentar a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Inclusión y Accesibilidad y Movilidad, Bernardo Jordano de la Torre.